



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de octubre de 2008  
No. 74

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., LA EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL) DENOMINADO "VILLAS DEL CAMPO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3675, 3690, 3684, 1183-A1, 3465, 1011-B1, 1012-B1, 1013-B1, 1014-B1, 1015-B1, 1009-B1, 1010-B1, 3459, 1016-B1, 1117-A1, 1157-A1, 3470, 3665, 1073-B1, 3626, 1064-B1, 1060-B1, 1061-B1, 1062-B1, 3620, 1065-B1, 1063-B1, 1059-B1, 3602 y 3683.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3646, 3680, 3686, 1190-A1, 3689, 1079-B1, 3679, 3639, 3688, 3621, 1167-A1 y 1056-B1.

## SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO  
JORGE GARDUÑO CÁRDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"GEO EDIFICACIONES" S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito, por el que solicita la extinción parcial por renuncia del Acuerdo de Autorización y su modificación del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado "VILLAS DEL CAMPO", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 20 de diciembre de 2006 y publicado en la *Gaceta del Gobierno* 2 de enero de 2007, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado "Villas del Campo", para desarrollar 3,205 viviendas sobre una superficie total de 1'547,887.236 M<sup>2</sup> (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) ubicado en los Ex-Ranchos "Don Martín" y "La Esperanza", Municipio de Calimaya, Estado de México.

Que mediante la Escritura Pública No. 19,026 de fecha 23 de febrero de 2007, tirada ante fe del Notario Público No. 71 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización antes referido, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 16 de marzo de 2007, bajo la partida No. 1-1,468, volumen 42, libro primero, sección primera.

Que mediante la Escritura Pública No. 19,084 de fecha 5 de mayo de 2007, tirada ante fe del Notario Público No. 71 del Estado de México, se protocolizaron las garantías hipotecarias sobre los lotes a favor de Gobierno

del Estado de México, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle el 23 de mayo de 2007, bajo la partida No. 85, volumen 9, libro segundo, sección primera.

Que mediante oficio No. 224024000/732/2008 de fecha 27 de agosto de 2008 se autorizó a la empresa "GEO EDIFICACIONES" S.A. de C.V., la liberación y sustitución parcial de garantía hipotecaria por fianza del Conjunto Urbano de referencia.

Que mediante póliza de fianza No. 0152463, de fecha 29 de agosto de 2008 expedida por "Aserta" Afianzadora, por un monto de \$283,852,000.00 a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. de C.V., garantiza la terminación de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del desarrollo habitacional de referencia.

Que mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2008, la empresa manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la extinción total por renuncia de la autorización del desarrollo, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes objeto del Conjunto Urbano, ni tampoco se ha formalizado la entrega de áreas de donación a favor del municipio, obras de equipamiento y urbanización del desarrollo, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 28 de julio de 2008, la empresa informa sobre las obras de equipamiento y las superficies de construcción que se llevarán a cabo fuera del desarrollo.

Que el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tenango del Valle informa mediante oficio No. 202G144200/720/2008 de fecha 18 de septiembre de 2008, que sobre los lotes objeto de la extinción parcial que se pretende no se han realizado actos de traslado de dominio.

Que con la extinción parcial por renuncia de la autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Calimaya, ni de terceras personas, habiéndose cumplido en lo conducente, según lo refieren los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.5 y 5.9 fracción XXIII del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 76 y 77 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano por el que se delegan funciones al Director General de Operación Urbana publicado el 23 de mayo de 2008 he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "GEO EDIFICACIONES" S.A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia, de los efectos jurídicos de la autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado "VILLAS DEL CAMPO", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, contenida en el Acuerdo de fecha 20 de diciembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 2 de enero de 2007, respecto de una superficie de 621,981.889 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicada en la sección II, sección III, sección VI y manzana LV de la sección IV, conforme al plano anexo único, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presenta los siguientes datos:

#### RESUMEN COMPARATIVO DE LA EXTINCION PARCIAL Y MODIFICACION QUE SE AUTORIZA

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	EXTINCION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIAS
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	1'043,232.090	(-) 458,911.90	584,320.190

SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS BASICOS VENDIBLE	7,604.870	(-) 4,190.870	3,414.000
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL POR ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES	59,981.140	(-) 2,896.190	57,084.950
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL POR LINEAS DE ALTA TENSION	30,402.930	0.000	30,402.930
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	81,132.870	(-) 40,381.930	40,750.940
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	325,533.336	(-) 115,600.999	209,932.337
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>1'547,887.236</b>	<b>(-) 621,981.889</b>	<b>925,905.347</b>
NUMERO DE MANZANAS	58	(-) 25	33
NUMERO DE LOTES	1,465	(-) 629	836
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	3,205	(-) 1,333	1,872
VIVIENDAS DE TIPO MEDIO	3,112	(-) 1,333	1,779
VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL	93	0	93

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la extinción parcial, expuesto en el punto anterior, **se modifica el Acuerdo** de fecha 20 de diciembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 2 de enero del 2007, por el que **se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado "VILLAS DEL CAMPO"**, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

**"PRIMERO.:** Se autoriza a la empresa **"GEO EDIFICACIONES" S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado "VILLAS DEL CAMPO" como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 925,905.347 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)**, ubicado en los Ex Ranchos "Don Martín" y "La Esperanza" Municipio de Calimaya, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,872 viviendas, conforme al Plano Único de extinción parcial el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	584,320.190 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE	3,414.000 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA FEDERAL POR ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES	57,084.950 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIA FEDERAL POR LINEAS DE ALTA TENSION	30,402.930 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	40,750.940 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	209,932.337 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>925,905.347 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	33

NUMERO DE LOTES:	836
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,872
VIVIENDAS DE TIPO MEDIO	1,779
VIVIENDAS DE TIPO RESIDENCIAL	93

**I. AREAS DE DONACIÓN.-**

Deberá ceder al Municipio de Calimaya Estado de México, un área de 209,932.337 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 40,750.940 M<sup>2</sup>, (CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) que será destinada para **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega – recepción y se encuentra identificada en los respectivos Planos de Lotificación anexos a la presente autorización.

- TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción XVIII y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir el presente Acuerdo y el plano de extinción parcial y modificación, en el Registro Instituto de la Función Registral, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- CUARTO.** Para el aprovechamiento de los lotes objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Calimaya y demás legislación aplicable.
- QUINTO.** La empresa “**GEO EDIFICACIONES**” S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la extinción y modificación al Acuerdo que se autoriza.
- SEXTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como de las obligaciones que adquiere la empresa “**GEO EDIFICACIONES**” S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEPTIMO.** El diverso Acuerdo de fecha 20 de diciembre del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México 2 de enero de 2007, mediante el cual se autorizó el Conjunto Urbano así como los planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado “**VILLAS DEL CAMPO**”, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción parcial por renuncia y la modificación del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y residencial) denominado “**VILLAS DEL CAMPO**”, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 06 días del mes de octubre de 2008.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Que en el expediente número 789/2008, el señor FELIPE MORALES SIORDIA, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de dos predios que fueron designados bajo el número oficial 1 de la calle Piedra Norte en el municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: a) Una fracción del predio que consta de 3495.15, con las siguientes medidas: al norte: 20.00 metros colinda con Isauro Cerón, al sur: 18.70 metros colinda con Isauro Cerón, al oriente: 85.80 metros colinda con Isauro Cerón, al poniente: 4.70, 49.20, 22.25, 38.30 11.75 metros, colinda con vereda, actualmente conocido como la calle La Piedra, con Nicolás Escamilla e Isabel Maldonado, predio b) Una fracción del predio de 696 metros cuadrados con las siguientes medidas: al norte: 22.50 metros colinda con Víctor Maldonado, al sur: 19.70 metros colinda con camino a San Antonio, al oriente: 33.60 metros colinda con Cruz Nava, al poniente: 33.50 metros cuadrados y colinda con el camino a la colonia Juárez, actualmente conocido como calle La Piedra. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día seis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3675.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 893/2008 se promovió por SILVIA URIARTE CARDENAS, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca-Naucaupan sin número, kilómetro (cuarenta y cinco punto cinco) 45+500, Barrio de San Antonio, en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros con carretera Toluca-Naucaupan; al sur: en dos líneas, 11.00 m con el señor Esteban Castro Flores (antes señora Angela Ruiz González) y 33.00 m con la calle de Cedros; al oriente: en dos líneas, una de 40.00 con calle de Arboledas (antes con el señor Rodolfo Ruiz González) y otra de 20.00 m con el señor Esteban Castro Flores (antes con la señora Angela Ruiz González); al poniente: 60.00 m con zanja. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, seis de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3690.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 598/08, promovido por LETICIA ZARATE FLORES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada de Hidalgo número 224, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros, con callejón de Salida, al sur: 21.00 metros con Marco Antonio Martínez de la Mora y Candelaria González Camacho, al oriente: 9.20 metros con Félix Araujo y al poniente: 9.20 metros con Juana López, teniendo una superficie de 193.20 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3684.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de XOLALPA MIRANDA ZIRAHUEN y OTRO, expediente número 5/2005, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha once de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el número 34, de la calle de Maple, lote de terreno número 37, manzana dos, del Fraccionamiento Laderas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, se señalan las trece horas del día veintiocho de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito designado tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil ocho.

A su expediente número B-5/2005, el escrito de cuenta de la parte actora y en términos del mismo, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble descrito en autos, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, debiéndose preparar el mismo como esta ordenado en proveído de fecha once de julio del año en curso. Convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1183-A1.-9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO VEGA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente 751/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por YOLANDA VARGAS CRUZ, en contra de FERNANDO VEGA SANCHEZ, de quien demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con lo dispuesto por el artículo XIX del Código Civil Vigente en la entidad, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor FERNANDO VEGA SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3465.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

CARLOS MEJORADA GUTIERREZ.

La parte actora LIDIA HERNANDEZ FLORES, por su propio derecho en el expediente número 235/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la declaración judicial por sentencia definitiva de la nulidad absoluta del juicio ordinario civil número 549/2007, de usucapación promovido por JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO en contra de LIDIA HERNANDEZ FLORES, CARLOS MEJORADA GUTIERREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, como consecuencia, la cancelación de la inscripción de la sentencia emitida por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de ciudad Nezahualcóyotl, de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, en el Expediente 549/2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la desocupación y entrega del lote de terreno número 15 quince de la manzana 2 dos de la colonia Atlacomulco. En este municipio con sus frutos y acciones y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, argumentando que el once de noviembre del año dos mil adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con IMELDA LAGUNA LUNA VIUDA DE GONZALEZ, el lote de terreno número 15 quince, manzana 2 dos de la colonia Atlacomulco, en esta ciudad por la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 16 dieciséis, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 14 catorce, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 40 cuarenta y al poniente: en 8.00 metros y colinda con Avenida Neza, que el día catorce de enero de dos mil ocho al acudir al terreno vio que el zaguán estaba abierto y dentro había dos personas tirando los cuartos quienes le dijeron que JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO, era el dueño; que el dieciocho de enero de dos mil ocho, el Registro Público de la

Propiedad de esta Ciudad, le expidió certificado de inscripción donde se advierte que el propietario del terreno lo es JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO por que lo adquirió por un juicio de usucapación tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, que no es posible que la persona citada haya tenido la posesión en virtud de que a principios de dos mil uno se ausentó de su terreno por lo que el señor EMILIO MONTES HERNANDEZ junto con su familia se metieron a vivir a dicho terreno por lo que el veinticuatro de octubre de dos mil tres demanda la acción reivindicatoria en su contra el cual se tramitó ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad quien en fecha ocho de marzo de dos mil cuatro dictó sentencia declarando procedente la acción, la cual fue confirmada por la sala de apelación y negado el amparo solicitado, que el diecisiete de febrero de dos mil seis, el ejecutor del Juzgado Primero Civil, le entregó la posesión del inmueble de su propiedad, en consecuencia es falso que JUAN MANUEL SOLIS CAMPUSANO haya tenido la posesión desde el veintiséis de abril de dos mil dos y que el domicilio que se indicó en la demanda de usucapación de la que se pide la nulidad es falso ya que ella nunca ha vivido en ese domicilio.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diez (10) de septiembre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1011-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
 E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 14 DE LA MANZANA 176, DE LA CALLE 20, EN LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapación, registrado en el expediente número 444/2008, promovido por FELIPE AGUILAR ANARIO, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 176 de la calle 20, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros y linda con calle Ixtapan, al sur: 07.00 metros y linda con lote 14-A, al oriente: 09.30 metros y linda con calle 20, al poniente: 09.30 metros y linda con propiedad privada, con una superficie total de 65.10 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cinco 05 de mayo de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con MARIA CONCEPCION

ESPINOSA DE GUTIERREZ, y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1012-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

RAQUEL GONZALEZ ARROYO, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 904/04, de este Juzgado le demanda a ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 16 dieciséis, de la calle 17 diecisiete, número oficial 150 ciento cincuenta, colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 23, al oriente: 07.00 metros con lote calle 17 y al poniente: 07.00 metros con lote propiedad C. Sacramento López Perales, fundándose en los siguientes hechos: a) Con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, celebró contrato preparatorio de promesa de venta con ADOLFO PORTILLA MARQUEZ, b) Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa ADOLFO PORTILLA MARQUEZ, celebró una cesión de derechos ante Notario Público a favor de RAQUEL GONZALEZ ARROYO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Segundo Secretario de

Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1013-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 640/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: JAVIER HUITRON AYALA.

ELVA GUADALUPE VERA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción y/o porción del lote de terreno 24, manzana 22, calle Chalco No. 88 colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 23, al sur: en igual medida con calle Chalco, al oriente: 16.50 metros con calle 21, al poniente: 16.50 metros con la fracción y/o porción del lote 24, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió desde el día 30 de mayo de 1992, celebró contrato privado de compra-venta con el señor JAVIER HUITRON AYALA, del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1014-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 27/2008.

DEMANDADA A: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

La C. LETICIA TOLENTINO SERRANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida Independencia, lote 2, manzana 26, colonia Jardines de Guadalupe, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y linda con lote siete; al sur: 8.00 metros y linda con Avenida Independencia, al este: 20.00 metros y linda con lote tres, al oeste: 20.00 metros y linda con lote uno, teniendo una superficie total de: 160.00 metros cuadrados, toda vez que la actora hace referencia que posee el Inmueble descrito en calidad de dueña, en virtud de que le fue transmitido mediante contrato privado de donación por su legítima dueña, la C. JUANA SERRANO RUIZ y/o JUANA SERRANO TOLENTINO, con el consentimiento de su cónyuge de nombre AGUSTIN TOLENTINO MONDRAGON, quienes a su vez lo adquirieron el veintiuno de enero de mil

novecientos setenta y que a partir de la fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve adquirió la C. LETICIA TOLENTINO SERRANO dicho inmueble, manifestando que al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturarario notarialmente a su favor se enteró que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la demandada "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.", e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la codemandada, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1015-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY y JESUS VELAZQUEZ MENDEZ.

CARLOS VELAZQUEZ REYES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapición tramitado bajo el expediente 251/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, les demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 37, manzana 78, Colonia Metropolitana Tercera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 36, al sur: 17.00 mts. con lote 38, al oriente: 7.95 mts. con calle Santa Anita, al poniente: 7.95 mts. con lote 30, con una superficie de: 135.15 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de JESUS VELAZQUEZ MENDEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 18 de febrero de 1992. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía; se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de

junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
1009-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2008-2.

AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, le demando en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en virtud de haberlo adquirido por compra venta con la hoy demandada AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, y del cual se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

Inmueble que mide y linda: al norte: 13.00 metros y linda con resto de la propiedad, al sur: 13.00 metros y linda con calle, al oriente: 27.75 metros con resto de la propiedad, y al poniente: 27.75 metros y linda con resto de la propiedad; con una superficie aproximada de: 360.75 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a trece de agosto del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
1010-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 98/2008, MARIA LUISA REYES CRUZ, promovió juicio ordinario civil en contra de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura de una fracción de terreno ubicado en lote 61, manzana 141, de las calles Alfareros y Miguel Alemán, en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en tres líneas de 5.80 m, 3.40 m y 2.80 m y colinda con calle Miguel Alemán; al noroeste: 4.50 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al norte: 8.90 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al oeste: 8.50 m y colinda con Virginia Vargas Millán; al sur: 11.20 m y colinda con J. Carmen Castillo; al este: 7.00 m y colinda con María de los Angeles Vargas Millán; al sur: 9.11 m y colinda con María de los Angeles Vargas Millán, con una superficie de 144.00 metros cuadrados. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el 15 de octubre de 1998, celebró contrato de compraventa con MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN, respecto de la fracción señalada anteriormente, exhibiendo dicho contrato, por la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, cantidad que le fue entregada a la vendedora en efectivo el día en que se formalizo dicha operación,

que dicha fracción forma parte de otro mayor y que a pesar de haberse solicitado a la demandada el otorgamiento de escritura correspondiente sin que lo haya hecho, es razón por que la demanda... Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MILLAN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.  
3459.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 431/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ en contra de GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, la actora le reclama las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva a su favor, respecto de una fracción del predio denominado "San José" o "La Loma", ubicado en la calle Prolongación de Morelos sin número, en la Comunidad de San Luis Huexollala, en el municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 m y actualmente linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor José Castañeda; al sur: 130.00 m y linda actualmente con la propiedad de los señores Pilar, Gustavo y Miguel de apellidos Pérez Negrete, anteriormente propiedad del señor Alfonso Becerril; al oriente: 77.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 77.00 m y linda con la propiedad del señor Ricardo Atala Seman, anteriormente propiedad del señor Coronel J. Félix Galván López, con una superficie total aproximada de 10,010.00 metros. Por lo que el Juez Segundo Civil de este distrito judicial dictó el siguiente auto:

Auto. Texcoco de Mora, México, cinco de septiembre del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta se tiene por presente a MARIA DEL PILAR NEGRETE RODRIGUEZ, se ordena emplazar a las demandadas GUILLERMINA GARCIA DE ARANKOWSKY, por medio de edictos, los cuales deberán, contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además el secretario deberá fijar en los estrados de este recinto judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este juzgado". Notifíquese.

Lo acordó y firma el Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco de Mora, Estado de México quien actúa legalmente asistida con la Primer Secretario Judicial, que autoriza y da fe.-Doy fe.

C. Juez. C. Secretario. Dos firmas rúbricas ilegibles..

Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1016-B1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

ZAMUDIO CONTRERAS WENDY KARINA.

Se hace de su conocimiento que el señor CARLOS ALBER GONZALEZ SANCHEZ, en el expediente número 1102/2008, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CARLOS ALBER GONZALEZ SANCHEZ en contra de WENDY KARINA ZAMUDIO CONTRERAS, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que en esta vía vengo a demandar a la C. WENDY KARINA ZAMUDIO CONTRERAS, quien debe ser emplazada por edictos por desconocer su último domicilio actual; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La disolución de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas del presente proceso, siendo el último domicilio que se tiene conocimiento ubicado en calle Ignacio López Rayón número tres, colonia Unidad Morelos Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, ello con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4.88, 4.89, 4.90 fracciones XIX, 4.95 y demás relativos del Código Civil del Estado de México. Por lo que el suscrito por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, toda vez que ya existen los informes rendidos se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el LIC. JOSE E. GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1117-A1.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 434/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESTEBAN OSCAR CARCAÑO DE LA ROSA, con número de expediente 434/04, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho las diez horas del día de veintisiete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en casa o vivienda nueve, de la calle de Onimex sin número oficial, conocido como el Potrero II, construido sobre la fracción 4, lote 9, manzana 1, de la subdivisión del terreno denominado "El Potrero" actualmente Fraccionamiento "El Potrero", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 443,900.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los estrados del juzgado, en la Tesorería Municipal, y en el periódico oficial de la entidad, estrados de este juzgado, en el periódico La Jornada, y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 25 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1157-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos originales del juicio especial hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE GUTIERREZ VARGAS y LUZ MARIA CABALLERO PEREZ, con número de expediente 419/02, el C. Juez señaló las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número tres, del condominio ubicado en la calle de Margaritas número oficial cuarenta y tres, lote número veintidós, de la manzana trece, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 314,100.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que habrá las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$ 209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 31,410.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los postores. Notifíquese... al cauce dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Se convocan postores.

Publicaciones que deberán realizarse por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de audiencia igual término en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del juzgado, así como en los lugares que ordene en C.

Juez exhortado. México, D.F., a 24 de septiembre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

1157-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 1105/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARTIN QUIROZ LOPEZ y MARTHA DELIA PEREZ HERNANDEZ, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: ...México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Brisna número oficial trece, lote de terreno número treinta y cinco, manzana cincuenta y dos, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 94,600.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre...

México, D.F., a 17 de septiembre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

1157-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**
EXPEDIENTE 992/2006.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 992/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, que en su parte conducente establece: ... se señalan las once horas del día veintisiete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble dado en garantía, ubicado en la vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Uno Cielo, número oficial 2, lote 7, manzana 52, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida

como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapalapa, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 99,900.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo...

La Secretaría hace constar que con esta fecha fueron publicados los presentes edictos en los tableros de avisos de este juzgado.-Conste.-México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica. 1157-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 764/08.

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.  
 EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil ocho, dictado en el expediente número 764/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ GIL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, se ordenó se emplazara por medio de edictos a MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aun las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La cesación o cancelación de la pensión alimenticia a la cual ya no es acreedora la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO. B.- El pago de gastos y costas que se genere por causa de esta instancia. Basándose en los siguientes hechos. En fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL, contrajo matrimonio civil con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, procreando de este matrimonio un hijo de nombre OSCAR HERNANDEZ CAMACHO, quien actualmente es mayor de edad. En fecha diez de mayo del año dos mil dos, se le condenó al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su entonces cónyuge MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO. En fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, bajo sentencia ejecutoriada, quedo disuelto el vínculo matrimonial con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, mencionando que desde el día veintiocho de octubre del año dos mil, el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL y su ex cónyuge la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO viven en domicilios diversos, manifestando que la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, no tiene ningún impedimento físico que le impida trabajar, desarrollarse como ser humano y allegarse de los alimentos por su propia mano, de tal manera que ambos se encuentran en el mismo plano de igualdad, por lo que deben distribuirse las cargas en la forma y proporción que acuerden. Por otra parte el señor FRANCISCO HERNANDEZ GIL manifiesta desconocer completamente el paradero de la señora

MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO y a pesar de ello la empresa para la cual labora, ha continuado haciendo el descuento del veinte por ciento de sus percepciones, depositando dicha cantidad en una cuenta bancaria a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3470.-25 septiembre, 6 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente número 133/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día tres de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración de la Décima Almoneda de Remate, respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana del Camino a Canalejas kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros, con Petra Beto e Hipólito Martínez, hoy con Ernestina Hernández Beto, al sur: 190.00 metros con Virginia de Jesús, al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández, y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec-Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457 del volumen XIII de fecha 06 de octubre de 1983. Sirviendo para base del remate la cantidad de \$724,863.75 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expidan estos en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3665-9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 956/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO ZAMARRIPA MARTINEZ, en contra JOSSE COSS GARDUÑO o JOSE DOLORES COSS GARDUÑO y OTROS y se señalaron las doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de enero del año dos mil seis, ubicado en el lote (16) dieciséis manzana (61) sesenta y uno, calle Rusia, número oficial (58) cincuenta y ocho, fraccionamiento o colonia Jardines de Cerro Gordo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$693,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, tres de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1073-B1.-9, 15 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

SARA CHAVEZ CRUZ, se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL LOZANO BARCENAS, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1310/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, y B).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1).- El 6 de diciembre de 1977 las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2).- De dicha unión procrearon a tres hijos de nombres CLAUDIA MIRIAM, JUAN MANUEL y JOSUE ISRAEL, de apellidos LOZANO CHAVEZ; 3).- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Morelos número 20, actualmente Fraccionamiento Fuentes de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4).- Como se acredita con los atestados exhibidos sus hijos habidos en el matrimonio cuentan con la edad de 36, 25 y 30 años de edad. 5).- Que durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 6).- El día veintinueve de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, la hoy demandada y el actor se separaron voluntariamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO DE LA MADRID MILLAN, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3626.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y EDUARDO BECERRIL RIVERA.  
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO BARBOSA BARRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 896/2007, las siguientes prestaciones: A).- Del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y del C. EDUARDO BECERRIL RIVERA, la declaración por usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Chichimecas número 48, manzana 527, lote 24, Ciudad

Azteca, primera sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55120, con la superficie y linderos que se expresan más adelante, constantes en el contrato privado de compraventa que en copia certificada anexo al presente escrito. B).- Y como consecuencia de lo anterior, demandando la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor del Fraccionamiento Azteca, S.A., se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, la inscripción del inmueble materia del presente juicio, en virtud de haber prescrito a favor del suscrito, los derechos de propiedad, que hago valer mediante la usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen dentro de la presente instancia. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1064-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

C. ALICIA CASTILLO ZAMBRANO.

En el expediente número 448/08, MARCELO VILLARREAL GALICIA, por su propio derecho, demanda de ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en ordinario civil, divorcio necesario y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe y se le demandan las siguientes prestaciones: a) La declaración que se sirva realizar su señoría de disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México. b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contraje matrimonio con el demandado, c) El pago de gastos y costas..... Fundándose para ello en los siguientes hechos: PRIMERO.- En fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el suscrito, contrajo matrimonio con la demandada ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, bajo el régimen de sociedad conyugal..... SEGUNDO.- El último domicilio conyugal que las partes establecimos fue, esta ubicado en calle Corregidora s/n, en San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco..... TERCERO.- Durante el matrimonio se procrearon dos hijos, la primera de nombre ANSEL ALICIA VILLARREAL CASTILLO.... y el segundo hijo de nombre EDGAR EDUARDO VILLARREAL CASTILLO... CUARTO.- Desde el principio nuestra relación matrimonial, el trato de ambas partes parecía marchar regularmente, sin facultad de relevancia, sin embargo a partir de principios del año dos mil, las dificultades entre las partes comenzaron a presentarse constantemente debido a la diferencia de mi esposa para con el suscrito, a grado tal, que con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno, mi esposa ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, sin mediar justificación ni motivo alguno,

abandono el domicilio conyugal y se separo del suscrito... QUINTO.- Así las cosas, desde la fecha en que mi esposa abandono el domicilio conyugal y se separo del suscrito, hasta la fecha de presentación de esta demanda, han transcurrido más de cinco años..... El último domicilio que habito la demandada ALICIA CASTILLO ZAMBRANO fue el ubicado en calle Corregidora sin número, en San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, código postal 56250. Toda vez que se ignora donde se encuentra ALICIA CASTILLO ZAMBRANO y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifíquese a ALICIA CASTILLO ZAMBRANO de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1060-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1139/2008.

DEMANDADO: MARIANO CORTES BARAJAS.

En el expediente 1139/2008, el actor RODOLFO BENITEZ TOLENTINO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de MARIANO CORTES BARAJAS, demanda: la usucapición respecto del lote de terreno marcado con el número 18, manzana 282, calle Acoatl, Barrio Tejedores, en Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.15 m con lote 19; al sureste: 14.00 m con lote 17; al suroeste: 14.00 m con calle Agrarismo; y al noroeste: 14.65 m con calle Acoatl, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1061-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

CC. CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y SAMUEL ANAYA QUITERIO.

JAVIER MORAN GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente 507/2008, en este juzgado demanda a CESAR HAHN CARDENAS por conducto de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y SAMUEL ANAYA QUITERIO, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva del lote de terreno número 27, manzana 38, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75/17.50 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Tres; al poniente: 10.00 m con lote 12. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble en cuestión lo posee desde el 10 de septiembre de 1995, por haberlo adquirido del señor SAMUEL ANAYA QUITERIO, mediante contrato de compraventa, que viene poseyendo el inmueble descrito como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1062-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

En el expediente 623/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., ahora INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE COBRANZA S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y OTROS, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, dicto un auto que en su parte conducente dice: Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de septiembre del dos mil ocho (2008). Por presentado a JOSUE ALEMAN GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.78, 1.79, 1.82 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 7.274 del Código Civil atendiendo el estado que guarda el presente asunto se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurrente y como lo solicita dese cabal cumplimiento emplazando por edictos a los codemandados en

términos del auto de fecha veintiuno y veintinueve de noviembre del dos mil siete, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Actuados Licenciado José Arturo Vera Manjarrez.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de noviembre del dos mil siete (2007). Por presentado a JOSUE ALEMAN GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.78, 1.79, 1.82 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 7.274 del Código Civil atendiendo el estado que guarda el presente asunto se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurrente y como lo solicita dese cabal cumplimiento emplazando por edictos a los codemandados en términos del auto de fecha nueve de octubre del dos mil dos y doce de enero del año en curso, haciéndoles saber sobre la cesión de los derechos litigiosos que se hiciera a favor INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE COBRANZA, S.A. DE C.V., lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo Acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Otro Auto.-Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno (21) de noviembre del dos mil siete (2007). "...Por otro lado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y el informe emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se desprende que no se localizó registro alguno en la base de datos del Padrón Electoral a nombre de MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe. Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación A).- La declaración judicial de su Señoría respecto de la ineficacia del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS, como donantes y las CC. PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE como donatarias, cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super, fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del inciso B).- Como consecuencia de lo anterior la revocación del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS como donantes y las CC. MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE, como donatarias cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Del inciso C).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de su Señoría, respecto de que la revocación del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS, como donantes y las CC. MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE como donatarias, cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solo produce efectos a favor de mi representada VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 7.419 del Código Civil para el Estado de México. Del inciso D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3620.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA DEL REFUGIO TEJEDA LOPEZ.

JOSE ALFREDO LUVIANO SOSA, por su propio derecho en el expediente número 211/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 64, de la manzana 12, ubicado en calle Plateros número 278 de la colonia Porfirio Díaz, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 16.83 metros con lote 63, al sur: en 16.83 metros con Avenida Pantillán, al oriente: en 11.40 metros con calle, y al poniente: en 11.90 metros con lote 32, con una superficie de 196.10 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Como se acredita con el certificado de inscripción exhibido se desprende que el lote de terreno mencionado aparece como propietaria del mismo Maria del Refugio Tejeda López, inmueble que tiene las medidas y colindancias antes mencionadas; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno mencionado y que pretendo usucapir lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el 12 de mayo de 1998, fecha en que se lo compré a la señora MARIA DEL REFUGIO TEJEDA LOPEZ, como se acredita con el contrato privado de compraventa exhibido; lo poseo a título de dueño por así haberlo adquirido, en forma pública por ser así conocido por todos, pacífica porque en todo el tiempo que tengo de poseer el inmueble no he sido molestado por ninguna persona física o moral, continua en virtud de que jamás he sido molestado en mi persona o propiedades por la adquisición del inmueble, de buena fe, por haberlo adquirido a través del contrato privado de compraventa que celebré, la posesión material de dicho inmueble la tengo desde la fecha en que celebré el contrato de compraventa, por las anteriores razones y debido a que he llenado los requisitos y condiciones que la ley exige, solicito se me declare judicialmente propietario del inmueble materia del presente juicio".

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no

comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1065-B1.-6, 15 y 24 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 252/2007.

C. GRACIELA HUERTA SERRANO.

El C. HUGO FEDERICO RINCON FLORES, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La pérdida de la patria potestad de los menores habidos en matrimonio. C).- La guarda y custodia de sus menores hijos DANIELA, XARANY y ANGEL HESURY, ambos de apellidos RINCON HUERTA. D).- La liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada. E).- El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijas, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada desde el veinte de noviembre del año dos mil cuatro, y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Barca de Oro número 333, colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1063-B1.-6, 15 y 24 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL, ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 734/2007, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que los actores MIGUEL ANGEL, ALAN MICHEL RICARDO y KARIN ANA MICHELENA de apellidos PERALTA ALONSO, le demandan la usucapón, respecto del lote de terreno número treinta y dos, manzana cuarenta, del Fraccionamiento Unidad

Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 778.24 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 39.22 m con lote 33; al sur: 38.61 m con lote 31; al oriente: 20.01 m con Campo de Golf 2; y al poniente: 20.00 m con Avenida Popocatepetl, que dicen haber adquirido de Unidad Deportiva Residencial Acozac, mediante contrato privado de compraventa de fecha 28 de febrero de 1991, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1059-B1.-6, 15 y 24 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 48/98, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RAFAEL MORALES ACUÑA antes BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de ANTONIO ALVAREZ JASSO y/o MARIA LUISA ZUÑIGA ESQUIVEL, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en calle de Pensamientos número cuatrocientos veintiuno, lote treinta y cinco, manzana siete, residencial Las Flores de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte diecisiete punto cincuenta metros con lote treinta y cuatro, al sur: diecisiete punto cincuenta metros con lote treinta y seis, al oriente: siete metros con calle Azucenas y al poniente: siete metros con lote doce, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida 22-5549, volumen 206, libro primero, sección primera de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a nombre del demandado LEOBARDO JUAREZ CERVANTES, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas del día treinta de octubre del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, así mismo para el caso de que el actor se adjudique el bien inmueble a rematar se hará en el valor total en que fue valuado el mismo, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Marcia V. Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3602.-3, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 803/2008, relativo a la Jurisdicción voluntaria de Información de dominio, promovido por JUAN FAJARDO MORALES, respecto del bien inmueble denominado "El Cornejal", ubicado en la carretera Las Torres, en el municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 29.00 metros con Juan Alarcón Góngora y 9.80 metros con Juan Alarcón Góngora, al sur: 31.80 metros con Juan Arizmendi y Ma. de Lourdes viuda de Mendoza, al oriente: en dos líneas: 23.00 metros con Juan Alarcón Góngora y 33.10 metros con Miguel Castaño, al poniente: 57.80 metros con carretera Las Torres, con una superficie total de: 1776.67 metros cuadrados (mil setecientos sesenta y seis punto sesenta y siete metros cuadrados). El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.- Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.  
3683.-10 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

Exp. No. 1401/337/08, KAROL PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tetenco", de la comunidad de Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 158.00 m y colinda con el C. Javier Coria Villacaña, sur: 98.00 m y colinda con los CC. Sara Laos y 57.00 con Justino Castro, oriente: 4.00 m y colinda con calle 2 de Abril, 60.11 y con la C. Sara Laos, poniente: 78.31 m y linda con el C. Roberto Gordillo. Con una superficie aproximada de 6.692.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. No. 266/385/08, ARIEL SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio s/n, Esq. con Allende, tercera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con la calle de Pedro Ascencio, al sur: 19.00 m con la propiedad de Rosalva Sánchez Gómez, al oriente: 20.00 m con la calle de Ignacio Allende, al poniente: 20.00 m con Alberto Sánchez Gómez. Superficie aproximada de 380.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 265/384/08, RUBEN GALLARDO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juan Saavedra s/n, primera manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 m diecisiete metros con propiedad de Sergio Hernández Flores, al sur: 30.00 m treinta metros con la propiedad de Bruno Cruzalta Sánchez, al oriente: 26.00 m veintiséis metros una línea de 23.00 m con camino particular de Sergio Hernández Flores (escaleras) y 3.00 m con la calle de Juan Saavedra, al poniente: 20.00 m (veinte metros) con propiedad de Gabriel Gómez Sánchez. Superficie aproximada de 540.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 263/382/08, JORGE IGNACIO GARCIA POSADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.90 m de los cuales 11.20 colindan con Antonio Serafín, Benito Alfredo y Francisca Dolores García Posada, y otra franja de 6.70 m con Francisca Dolores, y Teresa María del Rosario García Posada, al sur: 18.05 m con la propiedad de Serafín García Castañeda, al oriente: 16.30 m de los cuales una franja de 3.70 m con Francisca Dolores García Posada y 12.60 m con propiedad de Roberto Roa Jiménez, al poniente: 16.40 m con la privada de Benito Juárez. Superficie aproximada de 296.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Expediente No. 083/125/08, LAURENTINO PEÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 416 m con propiedad de Jesús Peña, al sur: 416 m con terreno de la Ex hacienda de la Estancia, al oriente: 810 m con Herminio y Nicolás Peña, al poniente: 726.00 m con Jesús y Juana Peña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 264/383/08, JUAN RODRIGUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Cuatro Cruces, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 338.00 m con la propiedad de Antonio Juárez Juárez, al sur: 230.00 m con el ejido la Virgen, al oriente: 210.00 m con propiedad de Adán López Rosas, al poniente: 210.00 m con la propiedad de Salomé García. Superficie aproximada de 59.640 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3473/141/2008, XOLOTL IGNACIO MENDOZA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El paraje de La Cantería", en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 43.00 m colinda con Pascual Escamilla Escamilla; al sur: 48.00 m colinda con el Río de las Cruces; al biente: 137.00 m colinda con Miguel Escamilla Velázquez; al poniente: 156.00 m colinda con Miguel Escamilla Velázquez. Superficie de 6,663.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3680.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3204/133/2008, FULGENCIO LOPEZ BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Cinco de Mayo sin número, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: tiene una medida de 18.00 m colinda con Arturo Rojas Carrillo; al sur: tiene una medida de 18.00 m colinda con Margarito Hernández Mata, Antonio Gutiérrez; al oriente: tiene una medida de 10.00 m colinda con María Margarita Hernández Romero; al poniente: tiene una medida 10.00 m colinda con callejón Cinco de Mayo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3686.-10, 15 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

En el expediente 10358/343/08, MARCELO GARCIA TREJO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 4,097.51 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.20 m colinda con Octavio Ocampo y Margarita Ocampo; al sur: en 66.50 m colinda con Juan García Ortiz; al oriente: en 61.02 m colinda con Erasmo Hernández, colindante actual Nalaria Hernández López; al poniente: en 63.43 m colinda con Salomón García, colindante actual Ma. Bárbara García Pacheco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1190-A1.-10, 15 y 20 octubre.

En el expediente 10359/344/08, MARCELO GARCIA TREJO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valentín Gómez Farías sin número, Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 3,428.07 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 111.10 m colinda con Vicente Cortés y Francisco Bata, colindante actual María Luisa Bata Mora y María Fragozo Romero; al sur: en 98.45 m colinda con Paz Orozco, colindante actual Lucía Orozco Padilla, Lorenzo Orozco Padilla y Joaquín Orozco Padilla; al oriente: en 31.50 m colinda con Juan García Ortiz; al poniente: en 33.65 m colinda con calle Valentín Gómez Farías.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1190-A1.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4393/757/08, C. YADIRA ELIZABETH DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "La Providencia", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.80, 9.45 y 6.40 m colinda con Silvia Velázquez Velázquez, al sur: 23.70 m colinda con calle Cerrada, Porfirio Díaz, al oriente: 16.50 m colinda con Leonor Segura Carrillo, al poniente: 15.45 m colinda con Cándido Díaz Guzmán. Con una superficie total de 427.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4392/756/08, C. JOSE JAVIER SEGURA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Chacaico", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte:

21.20 m colinda con Francisca Rosas Tapia, al norte: 25.25 m colinda con Francisca Rosas Tapia, al sur: 45.45 m colinda con Sara Rosas Balcazar, al oriente: 15.50 m colinda con camino, al poniente: 4.15 m colinda con Francisco Flores, al poniente: 11.35 m colinda con Francisca Rosas Tapia. Con una superficie total de 429.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4391/755/08, C. MINERVA REYES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Coatilla", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.35 m colinda con Guillermo Reyes, al sur: 24.00 m colinda con camino, al oriente: 29.60 m colinda con Verónica Reyes Velázquez, al poniente: 19.50 m colinda con camino. Con una superficie total de 495.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4390/754/08, C. SAMUEL ESPINOSA LOPEZ y PETRA GUADALUPE PEREZ ESPINOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Santa Cruz", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Av. Central, al sur: 14.00 m colinda con Alfredo Espinoza Pérez, al oriente: 15.65 m colinda con calle Privada, al poniente: 15.65 m colinda con Esther López Reyes. Con una superficie total de 219.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

Exp. 4389/753/08, C. MARIA DE LOURDES ARIAS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan con denominación "Zacapotrero", municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con Ramón Rosas Rosas, al sur: 27.00 m colinda con Verónica Flores Rosas, al oriente: 15.00 m colinda con calle Morelos, al poniente: 15.00 m colinda con calle Cerrada. Con una superficie total de 442.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, 7 de octubre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3689.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O**

Exp. 6801/08, BENBENU GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno urbano y construcciones en el existente sin denominación especial, ubicado en la calle Morelos 6 "A" o también conocido como 6 Bis, en la población de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 17.00 m con calle Morelos, al sur: en 17.00 m con propiedad del señor Juan Olivera, al oriente: en 101.00 m con propiedad del señor Manuel Contreras Aguirre, al poniente: en 101.00 m con propiedad del señor Sóstenes Montes de Oca Contreras, con una superficie de un mil setecientos diecisiete metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 06 de octubre de 2008.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1a000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1079-B1.-10, 15 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**E D I C T O**

Exp. 3474/142/2008, DARIA ENRIQUETA HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de Agua Bendita en esta Cabecera Municipal de Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Pablo González Gómora; al sur: 60.00 m colinda con María López; al oriente: 58.00 m colinda con Daría Enriqueta Hernández Becerril; al poniente: 58.00 m colinda con José Reyes Cejudo. Superficie aproximada de 3.480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 02 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3679.-10, 15 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 8462/494/2008, MOISES DIEGO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero # 5, actualmente # 7.

Capulitlán, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 8.90 mts. con Francisco Ocaña Cruz, al sur: 8.90 mts. con Francisco Ocaña M., al oriente: 7.10 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.10 mts. con Francisco Ocaña Cruz. Superficie: 63.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de octubre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3639.-7, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. No. 1348/324/08, ROSA MARÍA ORIHUELA PACHECO y GUMECINDO NEGRETE MAÑÓN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Malinalco/Chalma s/n, Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.30 m con José Orihuela Reynoso, 12.40 m con Margarita Orihuela Pacheco y 17.10 m, 12.50 m, 18.00 m y 13.70 m con José Luis Sánchez Pizzini; al sur: 38.00 m, 25.10 m y 25.60 m con José Luis Sánchez Pizzini; al oriente: 0.00 por tener forma triangular; al poniente: 3.00 m con Carr. Malinalco/Chalma, 24.90 m con José Orihuela Reynoso y 10.00 m con Margarita Orihuela Pacheco. Superficie aproximada de 1,613.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1349/325/08, ELISA LARA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón del Besos s/n en Santa María Norte en esta Cabecera Municipal, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.07 m con callejón del Besos s/n; al sur: 5.70 m con Isabel Hernández; al oriente: 46.80 m con Candelaria Lara Ayala, al poniente: 46.80 m con Enriqueta Lara Ayala. Superficie aproximada de 700.33 m<sup>2</sup> (setecientos metros treinta y tres centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1347/323/08, MA. DEL REFUGIO ARIAS BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 14, Barrio de Santa María, dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con Av. Hidalgo; al sur: 11.16 m con Ma. de la Luz Duarte Correa; al oriente: 11.76 m con Rosa Orihuela Hernández; al poniente: 11.72 m con Ezequiel Jurado Reynoso. Superficie aproximada de 130.44 m<sup>2</sup> (ciento treinta metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1400/336/08, JOSE LEONARDO VALDEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano", municipio

de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en una línea de 33.67 m (treinta y tres metros y sesenta y siete centímetros) colindando con José Valdez Ramírez; al sur: en línea de 30.67 m (treinta metros sesenta y siete centímetros) colindando con Eduardo Valdez Arias; al oriente: en línea de 13.50 m (trece metros y cincuenta centímetros) colindando con calle La Barranquita; al poniente: en una línea de 14.90 m (catorce metros y noventa centímetros) colindando con Ramón Guadarrama. Superficie aproximada de 452.12 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados 12/100).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 2 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1350/326/08, BLANCA ESTELA ESTRADA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de León Guzmán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 93.70 m con Florencio Ramírez V.; al sur: 94.10 m con canal de agua de riego; al oriente: 37.70 m con calle; al poniente: 34.40 m con Laureano Ortega Estrada. Con una superficie aproximada de 3,385.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

Exp. No. 1402/338/08, ANASTACIA RAMIREZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilan de Arteaga, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.6 m y colinda con la C. Eduvijas Hernández Ramírez; al sur: 19.6 m y colinda con el C. Esteban Hernández González; al oriente: 13.00 m y colinda con el C. Abel Hernández Hernández; al poniente: 13.00 m y colinda con entrada privada con 4 m de amplitud. Con una superficie aproximada de 249.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 2 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3646.-7, 10 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 7,771 del volumen 141, de fecha 10 de septiembre del año de 2008, compareció ante mí el señor JUVENTINO MORENO CASTAÑEDA, por sí, a efecto de radicar la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO MORENO CASTAÑEDA, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, México, a 22 de septiembre del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.  
 3688.-10, 15 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,291 de fecha 27 de septiembre de 2008, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO URBANO TREJO, que otorgaron la señora MARIA DEL CARMEN BONILLA MORALES en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JOSEFINA, ALICIA, HUMBERTO, SIXTA, FLORENCIA y AURORA todos de apellidos URBANO BONILLA, todos por su propio derecho y la señora CATALINA URBANO BONILLA representada en este acto por su hermana la señora FLORENCIA URBANO BONILLA, en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 29 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 3621.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,309, del volumen 348, de fecha 23 de junio del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JOSE RAYMUNDO GUADALUPE SALAZAR, a quien también se le conoció como LUIS RAYMUNDO OLVERA SALAZAR o RAYMUNDO OLVERA SALAZAR o RAYMUNDO OLVERA, llevada a solicitud de la señora MARIA ISABEL VASQUEZ PERIAÑEZ, a quien también se le conoce como ISABEL ANTONIA VAZQUEZ PEREAÑEZ o ISABEL ANTONIA VAZQUEZ DE OLVERA o ISABEL VAZQUEZ DE OLVERA, en su calidad de cónyuge supérstite y CARLOS OLVERA VAZQUEZ, en su calidad de hijo, ambos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los Informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial manifestaron la inexistencia de testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 27 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 DEL ESTADO DE MEXICO. 1167-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,326, del volumen 349, de fecha 27 de junio del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora PAZ GONZALEZ AYALA, llevada a solicitud de los señores ALFONSO DELGADO y MARIA SUSANA DELGADO, a quien también se le conoce como MARIA SUSANA DELGADO GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS, y como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 27 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 78,803, volumen 1,753, de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO RODRIGUEZ BALDERAS, que otorgaron la señora MARIA RAQUEL VEGA SANCHEZ y los señores ERNESTO, JOSE RICARDO, DAVID ALBERTO y OCTAVIO todos de apellidos RODRIGUEZ VEGA, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores ERNESTO, JOSE RICARDO, DAVID ALBERTO y OCTAVIO todos de apellidos RODRIGUEZ VEGA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1056-B1.-6 y 15 octubre.